

PERGAMINO, mayo 3 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 2 de mayo de 2007 al considerar el Expte. D-23-07 D.E. C-9201-06 E.M.E. CONFECCIONES S.R.L. – Solicita condonación deuda tasa de Seguridad e Higiene.-**

Sancionándose la siguiente

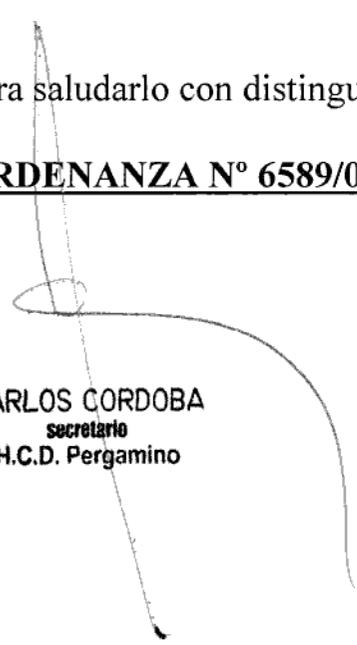
ORDENANZA:

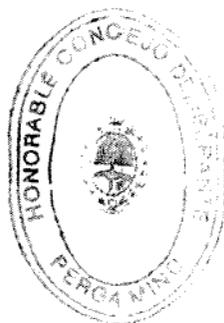
ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que registra la firma EME -----
----- CONFECCIONES S.R.L., con domicilio en Perú 975/81 de esta ciudad de Pergamino, con actividad de VENTA Y TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR –Legajo 6963 en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Tasas Complementarias de Comercio, correspondiente a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, de conformidad con lo prescripto en la Ordenanza 6330/06.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6589/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino